

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3264 *PENINSULAR DE BIENES RAÍCES, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil Peninsular de Bienes Raíces, S.A., celebrada en primera convocatoria, ante notario, el pasado día 18 de junio de 2020, en la Notaría Serrano 58 (C/ Serrano 58, Esc. Izquierda, 2.º A, 28001 Madrid), acordó, con el voto a favor de la representante del accionista mayoritario, Equivalia Servicios, S.A., titular del 81,39 % del capital social de Peninsular de Bienes Raíces, S.A., reducir el citado capital social desde la cifra de 1.947.266,14 euros a la cifra de 64.800,00 euros, como nueva cifra de capital social una vez ejecutada la reducción de capital propuesta y acordada, con devolución parcial de aportaciones a los socios, y todo ello según el acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 318 de la LSC, se aprueba reducir voluntariamente el capital social de la Compañía, de la actual cifra que asciende a 1.947.266,14 euros, al nuevo importe propuesto por la Administración que asciende a 64.800,00 euros, dando una nueva y definitiva redacción al art. 6.(i) de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución parcial de las aportaciones a sus dos accionistas, en exacta proporción a su participación en el capital social.

Procedimiento: La reducción de capital social propuesta se efectuará mediante devolución parcial del valor de las aportaciones efectuadas por los accionistas (art. 317.1 LSC), afectando de la siguiente forma a las acciones en que se divide el capital social de la Compañía, mediante reducción de su valor nominal en la forma que a continuación se indica:

a.- De la acción número 1 a la acción número 216.000 (ambas inclusive), el valor nominal de cada acción se reduce de 6,01012104383782 euros de valor nominal unitario a 0,20 euros de valor nominal por cada acción y, en consecuencia, se devolverá, por cada acción, la cantidad de 5,81012104383782 euros, lo que arroja un total a devolver de 1.254.986,14 euros, por las reseñadas acciones, quedando reducido el valor nominal de aquellas de 6,01012104383782 euros a 0,2 euros por acción.

b.- De la acción número 216.001 a la acción número 324.000 (ambas inclusive), el valor nominal de cada acción se reduce de 6,01 euros de valor nominal unitario, a 0,20 euros de valor nominal por cada acción y, en consecuencia, se devolverán por cada acción 5,81 euros, lo que arroja un importe de total a devolver de 627.480,00 euros, por las reseñadas acciones, quedando reducido el valor nominal de aquellas de 6,01 euros a 0,2 euros por acción.

En consecuencia, la reducción de capital social proyectada supondrá una devolución total de aportaciones en importe de 1.882.466,14 euros, en favor de sus dos accionistas, reduciendo el valor nominal de cada acción hasta la cifra de 0,2 euros, que multiplicado por 324.000 acciones en que se divide el capital social, arroja un resultado de 64.800 euros como nueva cifra de capital social una vez ejecutada la reducción de capital propuesta y acordada.

Plazo de ejecución: El presente acuerdo de reducción de capital social, mediante la devolución parcial de las aportaciones a sus accionistas, será ejecutado en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo del derecho de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Suma que ha de abonarse a cada uno de los socios: La devolución de aportaciones a cada uno de los accionistas de la Compañía se efectuará en las cuantías o importes que a continuación se indican, con el destino legal que en cada caso proceda:

A.- A Equivalia Servicios, S.A., mercantil titular de 263.703 acciones, le corresponderá la devolución de los siguientes importes:

- Por las acciones número 1 a 28.784 (28.784 acciones X 5,81012104383782 euros = 167.238,52 euros).

- Por las acciones número 38.383 a 112.800 (74.418 acciones X 5,81012104383782 euros = 432.377,59 euros).

- Por las acciones número 134.401 a 183.000 (48.600 acciones X 5,81012104383782 euros = 282.371,88 euros).

- Por las acciones número 192.001 a 216.000 (24.000 acciones X 5,81012104383782 euros = 139.442,90 euros).

- Por las acciones número 216.001 a 303.901 (87.901 acciones X 5,81 euros = 510.704,81 euros).

El total a devolver a la accionista Equivalia Servicios, S.A., titular del 81,39% del capital social, ascenderá a 1.532.135,70 euros.

B.- A doña Leticia Várez Benegas, por las 60.297 acciones de su titularidad, le corresponderá la devolución de los siguientes importes:

- Por las acciones número 28.785 a 38.382 (9.598 acciones X 5,81012104383782 euros = 55.765,54 euros).

- Por las acciones número 112.801 a 134.400 (21.600 acciones X 5,81012104383782 euros = 125.498,61 euros).

- Por las acciones número 183.001 a 192.000 (9.000 acciones X 5,81012104383782 euros = 52.291,09 euros).

- Por las acciones número 303.902 a 324.000 (20.099 acciones X 5,81 euros = 116.775,19 euros).

El total a devolver a doña Leticia Várez Benegas, accionista titular del 18,61% del capital social, ascenderá a 350.330,44 euros.

Nueva redacción del art. 6(i) de los Estatutos Sociales: En consecuencia, se aprueba dar una nueva redacción al artículo 6.(i) de los Estatutos Sociales, que quedará redactado, en su versión definitiva, como a continuación se indica:

(i) El capital social se fija en sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800,00 €), representados por trescientas veinticuatro mil (324.000) acciones nominativas

de veinte céntimos de euro (0,20 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al número 324.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 30 de junio de 2020.- Los Administradores solidarios de la Compañía, Isabel María Várez Benegas, Ignacio Várez Benegas y Juan Manuel Várez Benegas.

ID: A200026678-1